



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14

0030103

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN

CONSIDERANDO:

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	COMPANIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
135491	TRADEBIAN S.A.	21	GUAYAQUIL	17/07/2009	01/09/2009	GUAYAQUIL
125806	TRADECARSA S.A.	21	GUAYAQUIL	15/12/2006	24/01/2007	GUAYAQUIL
69768	TRADECENTRO S.A.	21	GUAYAQUIL	18/02/1994	16/02/1994	GUAYAQUIL
129581	TRADECOMING S.A.	30	GUAYAQUIL	14/12/2007	25/01/2008	GUAYAQUIL
62944	TRADEFACORY S.A.	30	GUAYAQUIL	27/07/2010	04/08/2010	GUAYAQUIL
135831	TRADEFRUIT S.A.	16	GUAYAQUIL	01/10/2009	14/10/2009	GUAYAQUIL
135131	TRADEGLOBAL S.A.	30	GUAYAQUIL	25/05/2009	30/06/2009	GUAYAQUIL
114001	TRADEGOLD S.A.	30	GUAYAQUIL	18/11/2003	09/12/2003	GUAYAQUIL
108571	TRADEINK S.A.	30	GUAYAQUIL	10/05/2002	04/06/2002	GUAYAQUIL
69282	TRADELAND S.A. TRADELANDSA	4	GUAYAQUIL	29/11/1993	15/12/1993	GUAYAQUIL
167152	TRADELIN S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2012	05/09/2012	GUAYAQUIL
122942	TRADEMARK S.A.	30	GUAYAQUIL	27/04/2006	04/05/2006	GUAYAQUIL
129537	TRADENEGRO S.A.	21	GUAYAQUIL	14/12/2007	11/01/2008	GUAYAQUIL
124060	TRADEPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	20/06/2006	07/08/2006	GUAYAQUIL
128083	TRADERS BARCLAY S.A. TRADERSBARCLAY	25	GUAYAQUIL	07/08/2007	15/08/2007	GUAYAQUIL
125024	TRADESPAD S.A.	16	GUAYAQUIL	16/10/2006	06/11/2006	GUAYAQUIL
127527	TRADETTY S.A.	21	GUAYAQUIL	02/07/2007	09/07/2007	GUAYAQUIL
141578	TRADEUNIKA S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2011	25/08/2011	GUAYAQUIL
119986	TRADEWORKS S.A.	13	GUAYAQUIL	27/07/2005	04/08/2005	GUAYAQUIL
145092	TRADEFISACORP S.A.	30	GUAYAQUIL	10/01/2012	24/01/2012	GUAYAQUIL
138652	TRADEFAL S.A.	30	GUAYAQUIL	05/04/2011	25/04/2011	GUAYAQUIL
29299	TRAFFICORP S.A.	5	GUAYAQUIL	11/08/1997	08/09/1997	GUAYAQUIL
71923	TRAILES S.A.	1	GUAYAQUIL	09/11/1994	27/12/1994	GUAYAQUIL
78658	TRAINANTE S.A.	0	YAGUACHI	11/07/1997	28/08/1997	GUAYAQUIL
42606	TRALEE SA	7	GUAYAQUIL	02/08/1985	12/08/1985	GUAYAQUIL
124893	TRAMIADUANAS S. A.	16	GUAYAQUIL	12/09/2006	17/10/2006	GUAYAQUIL
102680	TRAMILINSA S.A.	21	GUAYAQUIL	01/11/2000	01/12/2000	GUAYAQUIL
81884	TRANEI S.A.	21	GUAYAQUIL	14/05/1998	23/06/1998	GUAYAQUIL
126289	TRANS - LATI S.A.	16	GUAYAQUIL	28/02/2007	12/03/2007	GUAYAQUIL
27113	TRANS COLOMBIA S.A. TRANSCOMSA	13	GUAYAQUIL	10/11/1986	05/02/1987	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAFA-DNTH-2014-111 de 19 mayo de 2014.

RESUELVE:



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS Y VALORES**

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a Impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en la presente Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviene en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR que previa la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

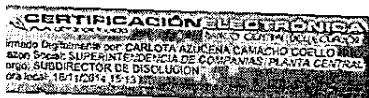
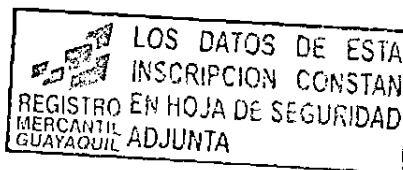
CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

14 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/PSF



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:61.404
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30103, dictada el 14 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, de fojas 130.800 a 130.802, Registro Mercantil número 5.783. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
TRADEMARK S.A.	FECHA ESCRITURA INCORRECTA
TRANS COLOMBIA S.A. TRANSCOMSA	LA COMPAÑÍA SE ENCUENTRA DISUELTA

ORDEN: 61404



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:


Ab. César Moya Delgado.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 1097761

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

18 JUN 2015 ^{HORA:} 12:52

Receptor: Mónica Villacreses Indarte

Firma: _____